



8954  
8954

ESCANEAR

Quito, 15 de febrero 2012

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente.-

SUPERCIAS QUITO

23 FEB. 2012

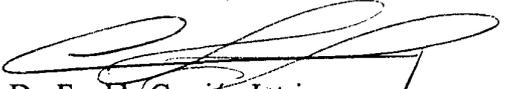
17/FEB/2012 13:08 CAU

REF: NOMINA DE ACCIONISTAS EXTRANJEROS

De mis consideraciones:

Quito. ✓  
Dr. FREDDY CARRION INTRIAGO, Procurador Judicial de la Compañía Lechera Andina S.A., LEANSA, conforme justifico con copia simple que adjunto de la Escritura Pública, presento ante usted la nómina de accionistas extranjeros y los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia Legal y composición accionaria de la compañía CEMENTO SUR S.A.
- Certificado de Existencia Legal y composición accionaria de la COMPAÑÍA JOSE RODRIGUEZ BANDA S.A., JORBSA
- Certificado de Existencia Legal y composición accionaria de la compañía GLORIA SOCIEDAD ANONIMA.
- Certificado de Existencia Legal y composición accionaria de la compañía YURA S.A.
- Adjunto 2 poderes especiales originales

  
Dr. Freddy Carrion Intriago  
PROCURADOR JUDICIAL

4476890

Documentación de 4 años  
extranjeras registradas en  
el sistema

23 FEB. 2012

Lechera Andina S.A.



Sangolquí, 8 de julio del 2011

Señor  
**JUAN ANDRÉS SOBREVILLA RICCI**  
Presente.-

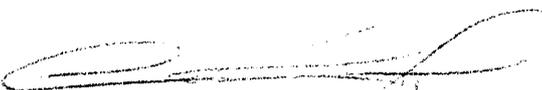
**De mi consideración:**

Es grato poner en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, celebrada el día de 7 de julio del 2011, le ha nombrado a usted como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, para un periodo estatuario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con la facultad conferida por dicha Junta, le extiendo el presente nombramiento a su favor a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y el Estatuto. Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

La compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de octubre de 1984, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 20 de diciembre del 1984. Tiene su domicilio en el cantón Rumiñahui de esta provincia de Pichincha.

Atentamente,

  
**Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago**  
Secretario Ad-hoc de la Junta

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, en los términos del nombramiento que antecede.

Sangolquí, 8 de julio del 2011

  
**Juan Andrés Sobrevilla Ricci**  
Pasp.

Certifico la aceptación, con fecha Sangolquí, 8 de julio del 2011

  
**Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago**  
Secretario Ad hoc de la Junta.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General y Representante Legal, de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2772

Jueves, 14 de julio del 2011, 14:00:31

  
**EL REGISTRADOR**  
**DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD**  
**Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**

  
**RESPONSABLE**  
**ALVARO MENA**



# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



## Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia PRIMERA

De: PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

Otorgado por: JUAN ANDRES SOBREVILLA RICCI

DR. FREDDY VINICIO CARRION INTRIAGO

A favor de:

13 DE DICIEMBRE DEL 2011

El:

Parroquia DETERMINADA

Cuánta:

13 DE DICIEMBRE DEL 2011

Quito, a

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

ESCRITURA No. 27115



PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

JUAN ANDRES SOBREVILLA RICCI

A FAVOR DE

DOCTOR FREDDY VINICIO CARRION INTRIAGO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 2 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes trece (13) de diciembre del dos mil once, a las trece horas, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece, el señor JUAN ANDRES SOBREVILLA RICCI, casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, según el nombramiento que se adjunta como habilitante.- El compareciente es peruano, domiciliado en Rimuñahui de tránsito por esta ciudad de Quito, mayor de edad, capaz para contratar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y con el pasaporte que me presenta, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo

tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la de Poder Especial y Procuración Judicial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de este poder especial y de procuración judicial, el señor Juan Andrés Sobrevilla Ricci de nacionalidad peruano, de cuarenta y siete años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, con residencia y domicilio legal en cantón Rumiñahui de la provincia de Pichincha, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, conforme consta en el nombramiento cuya copia certificada se adjunta a la presente como documento habilitante. SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL.- El señor Ingeniero Juan Andrés Sobrevilla Ricci Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, constituye a través del presente mandato al doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago, apoderado especial y procuración judicial, asignándole todo el poder que en derecho se requiera para comparecer a juicio a nombre de la mencionada compañía. El doctor Freddy Vinicio Carrión Intriago a quien en adelante se le llamará el Apoderado Especial y Procurador Judicial queda

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



expresamente facultado para comparecer a nombre de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en toda clase de mediaciones, juicios o procesos arbitrales o judiciales, ya sea como actor, demandado, tercerista, denunciante o acusador particular, ante cualquier tribunal judicial o arbitral, corte o juzgado, en cualquier instancia. Para los efectos indicados, el apoderado especial y procurador judicial podrá entre otras facultades: Uno) Proponer demandas, declarar de plazo vencido los dividendos, cuotas, créditos u obligaciones a demandarse, contestar demandas, deducir excepciones, efectuar todos los petitorios y exposiciones legales, solicitar y rendir confesiones judiciales, absolver posiciones, aceptar o recusar jueces, secretarios, peritos, intérpretes, asesores, proponer acciones de recusación, de secuestro, de embargo, de retención, así como comparecer a toda diligencia o actuación judicial solicitada por la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA; Dos) Interponer los recursos legales que estimen necesarios en cualquier instancia, tachar testigos, repreguntarlos, aprobar u objetar peritajes, liquidaciones, avalúos; Tres) Recibir costas o indemnizaciones, reclamar bienes, frutos, rentas, y cualquier cosa que a la compañía le corresponda recibir, tomar posesión o dominio de tales bienes, frutos, rentas, u otras cosas a nombre de la expresada compañía; Cuatro) Exigir el

cumplimiento de contratos, la indemnización de daños y perjuicios, requerir, demandar la terminación de contratos, exigir declaraciones de propiedad, amojonamiento, linderación, etcétera; Cinco) La presente Procuración Judicial incluye las facultades contempladas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador, por tanto, el apoderado y procurador judicial podrá a nombre de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de toda clase de pleitos, reconocer firma y rúbrica, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, reconocer documentos y recibir las cosas sobre las cuales verse el litigio o tomar posesión de ellas; Seis) Queda también facultado para efectuar a nombre de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, toda clase de diligencias preparatorias, reclamos y recursos administrativos de toda índole, petitorios administrativos, gestiones extrajudiciales, trámites de cualquier índole, ante cualquier persona natural o jurídica, o autoridad pública; y, Siete) El señor Ingeniero Juan Andrés Sobrevilla Ricci Gerente General y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA faculta a demás al doctor Tony Giancarlo Duran Solorzano, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno uno siete cero cuatro seis tres tres,

**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



con matrícula número doce mil ciento ochenta del Colegio de Abogados del Guayas a que comparezca a nombre de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA dentro del Juicio Verbal Sumario número uno cero siete cinco del dos mil nueve instaurado en el Juzgado Sexto de lo Civil de Guayaquil, interpuesto por la señora Patricia Jacqueline Alcivar Defaz, acuda a la Audiencia de Conciliación que se llevará acabo el quince de diciembre del dos mil once y pueda transigir o mediar dentro del mismo; Ocho) El apoderado especial y procurador judicial podrá a nombre de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA solicitar el inicio de toda clase de acciones y juicios de naturaleza penal, para lo cual se le autoriza la presentación de denuncias o acusaciones particulares, interviniendo con plena personería en la ejecución de todos los actos necesarios para el impulso y prosecución como parte procesal en juicios penales, facultándoseles a formalizar la acusación particular, solicitar la práctica de las diligencias que sean necesarias, desistir de la acusación si fuere el caso, impugnar e interponer recursos y comparecer en procesos penales en todas sus etapas y cada uno de los actos procesales en que se lo requiera como parte procesal, denunciante, o acusador particular hasta la conclusión definitiva de los procesos, sea por auto de sobreseimiento o sentencia que cause

autoridad de cosa juzgada; El apoderado especial y procurador judicial podrá a nombre de la compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA delegar este poder en forma total o parcial a otro abogado. El presente mandato incluye todas las facultades accesorias inherentes al mismo, que sean propias y necesarias al pleno cumplimiento del objeto de éste mandato sin limitación alguna de tal manera que no pueda impugnarse la voluntad del mandante aduciendo falta o insuficiencia de poder, y tendrá vigencia dentro de la República del Ecuador y fuera de ella. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este poder. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Freddy Carrión Intriago, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil ciento noventa y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



f) SR. JUAN ANDRES SOBREVILLA RICCI

Pasaporte - 5483500





**Señor**  
**JUAN ANDRÉS SOBREVILLA RICCI**  
**Presente.-**

**De mi consideración:**

Es grato poner en su conocimiento que la Junta Universal de Accionistas de la compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, celebrada el día de 7 de julio del 2011, le ha nombrado a usted como **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, para un periodo estatuario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con la facultad conferida por dicha Junta, le extiendo el presente nombramiento a su favor a fin de que ejerza las atribuciones y deberes contemplados en la Ley y el Estatuto. Usted en el ejercicio de la Gerencia General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes inherentes a su cargo.

La compañía **LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada el 26 de octubre de 1984, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Rumiñahui el 20 de diciembre del 1984. Tiene su domicilio en el cantón Rumiñahui de esta provincia de Pichincha.

Atentamente,

**Dr. Freddy Vinicio Carrión Intriago**  
Secretario Ad-hoc de la Junta

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA LECHERA ANDINA S.A. LEANSA.**, en los términos del nombramiento que antecede.

Sangolquí, 8 de julio del 2011

**Juan Andrés Sobrevilla Ricci**  
Pasp. 4474830

Certifico la aceptación, con fecha Sangolquí, 8 de julio del 2011

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General y Representante Legal, de la Compañía LECHERA ANDINA S.A. LEANSA, en el:

**REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-2772**

**Jueves, 14 de julio del 2011, 14:00:31**

**EL REGISTRADOR**  
**DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**



**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD**  
**Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**

**RESPONSABLE**  
**ALVARO MENA**

RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 14 DIC 2011

**Dr. Fernando Polo Elmir**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO**





Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de una PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL, que otorga JUAN ANDRES SOBREVILLA RICCI, a favor de DR. FREDDY VINICIO CARRION INTRIAGO debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DR. FERNANDO POLANCO EL  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

